

Junio de 1801.

Gastos del Bergantin del PEN
el Peruano.

L. 4^o

19^{to}


ebaguardo
2^a vez



GM-CO 4.4
CAJ. 86
DOC. 677
Fol. 16

Subt. 2

Dⁿ Lorenzo Maria Pallechy Contador de Frag. de l^a Minist^a
N^o Hacienda de Marina Embarc. en el Puerto Peruano del q.
Command^{te} el Fermente de Navio de la Marina N^o D. Jose Pasq. y Vivero

N^o 28.
Certifico: Que desde el mes de Noviembre del año pre-
sente pasado hasta el día de la fecha, no ha previnido la media
Vacacion que le corresponde al Solvado de Marina de este buque
Manuel Lagos que se halla de escribiente al Detall, y al-
canza a la N^o Hacienda en los siete meses Ciento Seis Rea-
les enteras Ordinarias de Armada que al respecto de Uno y me-
dio Y. hacen Ciento Cinquenta y Nueve Reales de Plata fuer-
te que componen diez y nueve pesos y siete Y. cuya cantidad
es acreder el citado escribiente: Y para que conste en los Ofi-
cios de la Marina y por mejor se aga el pago correspondiente
Doy la presente a bordo del Bergantin Peruano en el Puer-
to del Callao a Treinta y uno de Mayo de mil Ochocientos
Uno.

Lor. M^a Pallechy

U^o B^o

Jph Pasq. y Vivero

Recibi el Sr D. Jose Bernado Dagle Comisario de Frías y Marinas
la Cantidad de Comprende esta Certificación, Lima 1^o de Junio de 1805

U^o B^o Son 19 p. 7. m

Vivero

Man. Eraton de la Cruz



En quártilo.

2

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS A. OS DE 1800. 1801.

De to
Dei 4 Lima Veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos uno =
Debuelvare este Expediente al Comisario de Guerra para
que entere en la Dezereria de Temporalidad los Crecimientos
siete pesos y dos reales que por la Administración de Rentas
de Paya constan entregados para quarter del Regimiento
de Guerra el Peruano, y de su Comandante Don Tor-
Lasqual Vibero, y comuniquere esta providencia al señor
Gobernador Intendente de Cuzco, en contestacion a su
Carta de ocho del corriente = Fin de donde = Paoago =

Es copia del original de su contenido que de orden verbal del señor Don Don-
Bernardo Sagie Comisario de Guerra y Ministro de Marina, travesaron
y saque a quien debolvi Original y copia para los efectos que combengan. Y para
que conste Ocho de Lima y Mayo Veinte y mil ochocientos uno =

Carlos Inf. Castillo

N^o 29.

Recibo del S.^{or} D.ⁿ José Benito de Tagle Comis.^o A.^l de la Real
 de los R.^{os} Contos. Quinis.^o p^{al}. Maxima; Exenciones ciete p.
 dos m^{as}. los que se mandan p.^r sup.^{or} P^{ro}vis.^o de 28 Mayo an.^o
 reintegrar en la Tesoreria de Temporalidades, como correspond.
 a ella, y com^o del expediente orig.^l que pasa en d^{ho}. dⁿⁱ.
 Maxima; por suplemento que hizo al Comand.^{te} de
 Verg.^{tin} Pennacano, y los auxilios que dio al c^{ab} Bugue,
 del caudal de Deposito de los Arrendam.^{to} vendidos en la
 Casa Adminis.^{on} que tiene o^m cargo en el expresado
 Puerto, correspondiente a d^{ho}. R^{amo}: Y para que com^o
 y sea Documento de Datos a d^{ho}. S^{er}nor dⁿⁱ. le
 doy este en la Admin.^{on} g^{ral}. de Temp.^{al} del 16 Junio.

A 801=

Son 307 p.^{as} 2^{as}.

Elis Ferrer
 de Colunga

U^{do}.

D. Jⁿ C^{en}za, Guarda. almacén grál. a la
Plaza y estarina al Puerto del Callao.

Certifico que el maestro Herrero de estarina
Fran^{co} Guian, ha ejecutado para el fogon del
Vergamán de B. el Peruano la obra siguiente

<u>Obra nueva.</u>		<u>pes</u>
Ocho tapaderas al fogon a diez p.		
cada una	48	
<u>M. de composición</u>		
Ocho tapaderas al fogon a diez p.	16	
Una cuartera de dho. un peso	1	
Una Chimenea de dho. diez p.	2	
	67	

Y para q^e por el cuinoverio de estarina a este
Aptado de le satisfagan los sesenta y siete
pesos que van relacionados; doy esta en el Callao
a diez y siete de Junio de mil ochocientos uno

Jⁿ C^{en}za

Recivi del S. Jⁿ José Bernardo de Tagle
Sesenta y siete p. p. la obra nueva y de
composicion hecha en el fogon del Bergⁿ
Peruano, segun cuenta de la aut. Certification
y para que vea data del expresado en el mismo

lo firmo en la Comisaria de Suamay Marina de
Lima y Junio 17 de 1801.

Son. 67 p.

Juan de la Cruz

D.^{na} Sebastian Sanchez Mac de Viveros y Contador habilitado
 en el Verq.^{na} de S. M. nombrado el Peruano del q.^e es Comand.
 el Ten.^{te} de Nav.^{na} de la Mar. R.^{na} D.^{na} Josef Pasqual de Vivero,

Certifico que a consecuencia de oñ. del S.^{na} Com. grad.
 de Mar. de este Apostad.^o y por no haver en el, Chata ni otro buq.
 a proposito p.^a dar guillas, Setomó la Lancha del País propia
 de D.^{na} Josef Días Vecino de este Puerto, y sobre la q.^e se dieron
 ambas Guillas en este Verq.^{na} para la muy urgente faena de lim.
 piar los fondos, remendar y recubrir Todo el fondo de Cobre; lo q.^e
 executó desde el día ocho del Com.^{te} hasta el de la fha ambos in.
 clusivos y por el Alquiler muy equitativo de quatro pesos por
 día Exceptuando el festivo de Intermedio y de q.^e resulta haver
 devengado dha fha el valor de quarenta pesos como pond.^{te}
 los dies dias señalados. Y para q.^e Conste y por los ofi.^{os}
 principales de Mar.^{na} de este Puerto pueda haverse el respect.^{te}
 va pago al expresado D.^{na} Josef Días; Doy la pres.^{te} Abordo del
 Verq.^{na} Peruano en el Callao a Diez y ocho de Junio de mil ocho
 cientos y uno;

Y.^o B.^o

Jph Pasq de Viveros

Sebastian Sanchez



Recivi del S.^{na} Jose Bernardo de Angulo, Com.^o Real de Lima, Ministro de Mar y
 Hacienda y Marina, la quarenta p.^a q.^e expresa la anterior Certificacion; y p.^a q.^e
 sirva de data al dho S.^{na} Com.^o firmo así en el Callao a 12 de Jun.^o de 1801

Don 40p.^o

/ Joseph Días
 

6

ⁿ D. Lorenzo Mar^a Pallechy Contador de Nag.^{ta} del C^{po} de
 Ministerio a N.^a Hac.^{da} de Mar^{na} Embalg.^{da} En el Vergant de S. M.
 nomb.^{do} el Peruano dag.^o Es Con.^{te} el Ten.^{te} de Mar^{na} ala Mar^{na} N.^a D.^{ph}
 Paigual a Vivero:

W32.
 Certifico: Que en las Obras ala Rehabilitacion de este
 Buque que dio principio en doce de Cor^{te} mes han trabajado en to-
 do el, seg^{un} consta de las Visitas y Listilla seg^{un} Orden.^{an} Los Operarios de
 distintas profesiones que por menor se expresarian con los Precios y
 Jornales q^e han devengado en la forma siguiente.

Carpinteros	N. ^o de Jor	Valor en	Pesos	Real ^{es}
ala C ^{og} . con seis Real ^{es}	nales.	R. ^o y Pl. ^{ta}	-	y moran
Juan Olano	7	42	5	2
J ^{ph} Bañon	7	42	5	2
Agre ^{do} . de M ^{do} Congua- tro Real ^{es}	14	84	10	4
Eduardo Flores	2	8	1	
Calafates ala C ^{og} . con seis Real ^{es}				
Adrian Portera	5	30	3	6
Pedro Figueroa	5	30	3	6
	10	60	6	4
Tonero al Pais con vein- te Real ^{es}				
Juan Navarro	14	280	35	
	14	280	35	

<u>M. del alq^o con seis r.^o</u>	<u>140</u>	<u>280</u>	<u>35</u>
Juan Aparicio	16	96	12

Veleros.

Maestro con seis Nat.^o

Eugen^o Damsa... Abon^{do}

Por la Carrer... 00 ... 00 ... 00 ... 00

Oficial con cinco Nat.^o

Fran ^{co} Robles	13	65	8	01
---------------------------	----	----	---	----

Obrero con quatro Nat.^o

Juan Ansaldo	13	52	6	4
Juan ^o Calvar	14	56	7	
Anton ^o Ror	14	56	7	
Fran ^{co} Fernand ^z	14	56	7	
Blas Lopez	13	52	6	4
Juan Ant ^o Mayo	14	56	7	
Rafael Ferrer	13	52	6	4
Jph Mendora	07	28	3	4
Fran ^{co} Nives	09	36	4	4
Jph Roxas	09	36	4	4
Dom ^o Anton Torre	05	20	2	4
Juan Garcia	05	20	2	4
Pedro Truxillo	04	16	2	
Juan ^o Lago	06	24	3	0
	<u>140</u>	<u>560</u>	<u>70</u>	

	140	560	70	2
Barro ^o Sureda	8	32	Pol	
Ydem con los Reales	148	592	74	
Jph. M. ^a Elgueta	14	28	3	4

Resumen

N. ^o Ind. ^o	Profesiones	Sozco	Torn. ^s	Pes.	R. ^o
2	Carpintero a 6 ^{rs}	6 ^{rs}	14	10	4
1	Aguayo a 2 ^{rs}	2 ^{rs}	2	04	
3	Calafates a 6 ^{rs}	6 ^{rs}	10	07	4
1	Toneros a 20 ^{rs}	20 ^{rs}	14	39	
2	Idem a 6 ^{rs}	6 ^{rs}	16	12	
1	Ofic. ^o a 13 ^{rs}	13 ^{rs}	13	08	1
15	Obreros a 4 ^{rs}	4 ^{rs}	148	74	
1	Idem a 2 ^{rs}	2 ^{rs}	14	03	4
				{ 151	5
24 }					

Deforma que segun parece del Resumen y Cuenta por menor ante, constaban vencidos los veintiz Indios en sus respectivos Clases los Jornal.^{es} q^{ue} al margen a cada uno se le señalan cuyo total Importe hacen Ciento Cincuenta y un Pesos Cinco Reales a Pl.^{ta} fuerte. Y porq^{ue} en la Oficina de las Partes a mar.^{ta} se los Aportados y pueden hacerse a los exp^{tes} pago doy la Pres.^{ta} Abierta a 1^{ra} de Mayo de 1811 en el Callao a Treinta y uno de Mayo mil ochoc.^{ta} y uno.

Jph. M.^a Elgueta

Don

Seberifici este pago a mi, ante

stando á cada uno de los Individuos q^e expresen la certificacion de la buel
la Cantidad q^e á su mayor se le señalar. en el Cartao á veinte de Jun
mil ochocientos uno

Son 181 p. 5. 22.

Como Comand. de este Puerto presenté el Pagam^{to} de los Individ
os q^e contiene la anterior certificacion.

Jph Pasq. de Viviro





133.

D. Lorenzo Avast. Pallechy Contador a Herg^{to} del C^{po} de Trinitario
 terio a R. H^{to} de Avast. Embare en el vergant a S. m. nomb^{to} en
 Peruvano arg^{to} es com^{te} el Ten^{te} avar^{to} de Amavina R. J. Ph^{to} Parg^{to} a Vivero.

Certifico: Que el Aserrador del Pais Domingo Duran ha
 Alerrado p.^a las Obras de la Reconstru^{to} de este Bug^{to} la madera q^e se co-
 prepara con exprecio de Contadur en la forma siguiente.

Cinco Nlos de un Palo de Pino de siete var ^{as}	Pesos	Real ^{es} y
de largo y veintig ^{tos} Pulg ^{as} de grueso a tres		
varas de espesor y un Palo	13	1
Tres Nlos de otro Palo N. de 8. de largo y		
veintig ^{tos} Pulg ^{as} de grueso a lo mismo	9	
q ^e hacen nueve Pesos		
Dos Nlos de N. de Cinco y med. var ^{as} y a m. ^o	4	2
grueso a lo mismo q ^e hacen cuatro p. ^{as} de m. ^o		
De suerte que los Veintiseis Pesos y tres Real ^{es}	26	3

De suerte que los Veintiseis Pesos y tres Real^{es}
 q^e se hallan de esta suma son los mismos q^e se le optaron que han
 devengado en refer^{to} Avast. Han Duran p.^a la exp^{ta} Obra y p.^a
 ra q^e comen y por los Ofic^{es} Princip^{es} de Avast. a este Aserrador
 pueda hacerse el correspond^{te} pago de la presente Aborda de
 refer^{to} Bug^{to} en el Callao a prim^o de Jun^o de mil ochoc^{os} y uno

Y p.^a mi como com^{te}
 J. Ph^{to} Parg^{to} a Vivero

Lorenzo M. Pallechy

Se verifiquen este pagam^{to} p.^a m.^o trat^{do} al Individuo q^e exprese en
 anterior Certificacion las cont^{as}. q^e a su m^{er}se se le señalari: en el Callao en ve-
 nte de Jun^o de mil ochocientos uno.

Son 26 p.^{as} 32^{as}

Como Comandante de este Bugue previene el pagamento del

dividuo q. conviene la certificacion de la bucha

Jph Parg. La Viviera

Q

Don Sebastian Sanchez Alcaide de Vicoen y Con-
tador abilitado en el Berg.ⁿ de S. M. de Peruano de
q.^e es Com.^{te} de Fente de navio de la Marina P.^a
Don Jose Parg.^e de Vivero

Certifico q.^e el acuerdo otorgado de Marina
Fron.^{co} Duran a Compuesto el Fogon de este Buque
haciendole nuevas una guandilla de puerta, y tres vari-
cis componiendo algunos cuernos de las tapaderas, dos
puertas grandes, y componiendo varios remiendos en
diferentes citios todo con sus operarios y sin moover el
Fogon p.^r no cesar la Rehabilitacion del Bug. con
richarlo en tierra y p.^r el valor de veinte pesos en
q.^e se graduo dha obra. Y p.^a q.^e Contre y p.^r el cu-
mulo de N.^a Hacienda de Marina de este Puerto
pueda hacerse el correspond.^{te} pago al referido Alcaide
Sexto por la presente a Bordo del Berg.ⁿ Peruano
en el Puerto del Callao a veinte y tres de Junio de
mil ochocientos y uno

Sebastian Sanchez

80 B.^o

Jph Parg.^e de Vivero

Q

Recivi del Sr. D. Josef Bernardo Tagle Comis.^{de} Guerra
y Ministro de Marina Veinte pesos p.^r la composicion del
Fogon del Berg.ⁿ del R. E. y el Peruano, segun aparece en

von 20. p.

Free Vending

10

N^o 35.

Relacion de las Armas del Bergamin Peruano que se han rearmado, limpiado,
empadonado, con expresion de cada clase de Armas y piezas q. se han hecho de nuevo
rearmadas, y sus precios, segⁿ amara del Rev. Real de Lima ----- Por. R^o

Tuciles

Por limpiar 32. fuciles y Bayonetas à	8.5	32	"
Por Empadonar 32. fuciles à	8	32	"
Por un cluelle Acab. nuevo à	18	2	2
Por templar 14. cluelles à	4	7	"
Por tres fiadores nuevos à	6	2	2
Por componer 10. puntas alos cluelles de 9. fuciles a	4	4	4
Por un Pie de gato, tornillo Cedero y su Llave a	10	5	"
Por dos Nuevos nuevos à	16	4	"
Por un tornillo Cedero nuevo à	6	"	6
Por un cluelle del fiador nuevo à	6	"	6
Por un tornillo parador à	2	"	2

Trabucos

Por limpiar 4. trabucos à	8	4	"
Por Empadonarlos à	8	4	"
Por un tornillo del Pie de Gato	2	"	2
Por abrir xocar à una Nuev.	4	"	4
Por un tornillo parador alla Casca a	4	"	4

Pistolas

Por limpiar 64. Pistolas à	4	32	"
Por Empadonarlas à	4	32	"
Por 2. muelles Acab. nuevos à	18	4	4
Por templar 33. muelles à	4	5	4
Por 2. cluelles de Ramillete nuevos à	18	4	4
Por 2. tornillos Paradores à	2	"	4
Por 1. tornillo Cedero à	6	"	6
Por 1. tornillo de Pie de gato à	2	"	2
Por un Disparador nuevo à	6	"	6
Por componer 10. puntas à los muelles de 12. Pistolas à	4	6	"
Por 12. Lanchas à	8	12	"

Escopetas

Por limpiar 64. Escopetas a	2	16	"
Por componer 8. Quaxmiciony à	4	4	"
Por una quaxmicion nueva à	32	4	"

Sumand. ----- 229. 3"

Callas y Tornis 25. x Bol. — Por Mar. Herm. Man. Don

D.ⁿ Sevastian Sanchez Alre de Viveres y Contador ha

Alitado del Verq.ⁿ de S. M. nombrado Peruano del q.^o es Com
el Teniente de Navio de la Marina R.^o D.^o Josef Pasqual
Viviro.

Certifico q.^o el Maestro Armero del Resimiento del
de Lima Mariano Hernandez q.^o Trava en la Armeria
Castillo de esta Plaza ha hecho la limpieza y Composicion de
las Armas de este Buque segun manifiesta la antecedente
cuenta y los precios q.^o espasa q.^o son los de la Contrata de
Resimiento. Con la Prebension de hacer en el Total de la suma
manifiesta de doscientos veinte nueve pesos tres reales
de una de veinte y cinco pesos por lo q.^o le son de Pago Doseis
los quatro reales los mismos a q.^o es acaiden el Referido
Armero Mariano Hernandez por la dha obra. Y para q.^o se
te y por los Ofisios principales de Marina de este pue
pueda hacerse el referido Pago. Doy la pres.ⁿ Abordo de
Verq.ⁿ Peruano en el Callao a veinte y siete de Junio
de mil ochocientos y uno

Sebastian Sanchez



Recivi del S. D.^o Jose Bernardo de Tagle, Com.^o Real de Gr.
Minio de Real Hacienda y Marina. lo Doseis y quatro p. th
tr. q.^o acredita la anterior Certificacion y p. q.^o sirva de data
al dho S.^o Com.^o firmo con en el Callao a 27 de Jun. de Bol

Con 20 p. 3 r.

Por Mariano Hernandez a su cargo

Miguel de la Haza



11

D. Nro. de Níngalarra y Gab. Oficial 2.^o del cuerpo del Minis. de
Real Hacienda de Marina, y Contralor del Gab. Nro. en Navarra.

N.º 36.

Certifico, q. desde el día primera del presente mes, hasta el de la fecha, amos
incluyes, han causado los Individuos de la Tripulación, y Guarnición del Vergante
de S. M. el Virreyno, las Escalas q. al maser de cada una de ellas en los dias q.
han permanecido enfermos en el expresado Nro. Segun se manifestara en la for-
ma sig.^{te}

Artilleros de Mar

Ordinarios	Antonio Pae	10...	17...	8...
De Referencia	José Rojas - No se recuerda	26...	"...	4...
	Fran.º Nure. Im	6...	20...	14...
	José Dominguez	10...	"...	21...

Marineros

Lo Gr. ^e	José María Erquiza	"...	"...	30...
	Juan Guzman	"...	14...	14...
Celoso, Gr. ^e	Fran.º Soliz	"...	"...	30...
	José Antonio Ramirez	1...	"...	30...
	José María Abitia, no se recuerda	3...	14...	11...
	Antonio Gasca	11...	13...	3...
	Tomás Subiza	15...	20...	6...
Alcopinal	Fran.º Pineli	24...	"...	6...

Grumetes

	José Nara	"...	12...	12...
	Manuel Muñoz	"...	16...	16...
	José Morales	10...	"...	21...
	José María Bayona	11...	"...	20...
Lo Mar. ^o	Lucas Laca, no se recuerda	11...	14...	4...
	José María Tauriqui	14...	23...	10...
	José Pascual, no se recuerda	14...	23...	16...
	el mismo volvió	24...	25...	
	Agustín Labala	16...	24...	13...

290...

Santiago Plaza, No se socorria	17	290
Juan Santos Lopez - 10	18	13
José Martin d.	24	11
		6

Infante de Marina

Ramon Alvarado	10	10
----------------	----	----

Brigada

Mamuel Silva		3
Andrés Victoria	28	3
Ambrosio Martinez	30	1

397

En Presidentes treinta y siete Estancias las y. han causado los Indiv
 duos q. quedan Alacionados, segun parte de la suma anterior y p. q. con
 te y puedan q. la Com. de Guerra y Marina, facese los correspondientes ha
 vorar: doy vista en el dho dho p. de la dho. a cuenta de Tom. y mil ochoc
 ientos uno

Fuente de Abianobanua

Recivi del Sr. D. José Bern. Taylor, Comandante de Guerra y
 Ministro de Marina Ciento setenta y ocho p. quatro m. p.
 las Presidentes treinta y siete Estancias que constan de la aut.
 relacion, que a razon de quatro m. cada una han de ongrar
 lo Individuo de la Tripulacion y Guarnicion de los organtus
 de d. m. el Peruano, que en ella se expresan. Lima pta. de agosto

Son 168 p. 4 m.

Antonio Corones

D. Sebastian Sanchez Mac de Viveros y Contador ha vili-
tado del Veg. de S. M. nombrado es Peruano, Resivi en
virtud de orden del Sr. D. Josef Bernardo Tagle. Comisario
de Guerra Ministro de R. Hacienda y Marina del Asen-
tista de Viveros D. Antonio Coronel. para Depuesto del
expresado Bug. lo que se espresara en la forma siguiente

Veinte y tres qq. Tres amobas de	
Tosino	a 17 p. 6 qq. P. 563. 4. 17.
Dies qq. ocho libras de cebada	a 10 p. 9 qq. 10. 6. -
Dies qq. quinquenta y dos libras	
de Garbanzos	a 10 p. 9 qq. 132. 3. 17
veinte y tres qq. setenta y ocho ll.	
de frijoles	a 9 p. 4 qq. 225. 7. -
cinco qq. Tres amobas de lentejas	a 9 dem. 54. 5. -
Dies amobas de Aseyte	a 11 p. 4 @. 115. -
Doscientos qq. de Leña	a 10 u. qq. 250. -
Seis amobas de Vinagre	a 7 p. @. 42. -
quatro Fanegas de Mayo	a 5 p. @. 20. -
Dies Carneros	a 8 u. 22. 4. -
veinte y cinco Gallinos	a 8 u. 25. -
Seis Cargas de Tallos	a 8 u. 6. -
Seis yd. de Leña	a 2 u. 1. 4. -
Imp. Total P. 1489. 2. -	

De lo q. me hago Cargo en virtud de este Conosimiento y o-
tro q. por duplicado e firmado con y qual fha debiendo ser
bix este solamente para el pago q. debe hacerse al prebe-
nido Asentista por cuenta de la R. Hacienda, abaxo del ex-
presado Bugue al Andar en el Puerto del Callao a Trein-
ta de Junio de mil ochocientos y uno.

Sebastian Sanchez

Recivi del S. D. Jose

Bernardo Tagle Comisario

de Guerra y Marina, mil quatrocientos ochenta y nueve pesos y dos u. por el importe delos vienes que constan del ant^o Conquecimiento, y que, al precio estipulado en la contrata celebrada por mi con la Marina he suministrado para el Puerto del Bergantin Peruano; y para que conste firmo este en la Comandancia de Guerra y Marina de Lima en 30 de Junio de 1801.

son 1489 p. 2. n.

Antonio Canales

El cargo que hago cargo en virtud de este Conquecimiento y pago de los vienes que constan del ant^o Conquecimiento, y que, al precio estipulado en la contrata celebrada por mi con la Marina he suministrado para el Puerto del Bergantin Peruano; y para que conste firmo este en la Comandancia de Guerra y Marina de Lima en 30 de Junio de 1801.

Reuben Canales

Antonio Canales

D^o Sebastian Sanchez Alce de Vibores y Contador ha
 vilitado del Veg^o de S. M. nombrado el Penuario, Tesori
 en virtud de orden del Sr. D. Josef Bernardo Tagle Co
 misionario de Guerra Ministro de R. Hacienda y Mari
 na. de Asentista de Vibores D. Antonio Coronel lo q.
 se expresara y me ha entregado para diaria en la
 for mas siguiente.

Treinta y tres @ de Carne fresca a 2 p ^{as} 66.	66.
un quintal tres @ de Garbanzos a 10 p ^{as} 18.	18. 2. 17.
un quintal tres @ de Frijoles a 2 p ^{as} 16.	16. 5.
Sin cuenta qq ^{as} de Leña - a 10 p ^{as} 62.	62. 4.
	<u>163. 3. 17.</u>

De lo q^o me hago Cargo en virtud de este Conocimiento
 y otro que por da plicado e firmado con yqual p^{te} de
 biendo ser este solamente para el pago q^o debe ha
 berse al pre benido Asentista por cuenta de la R. Ha
 cienda a bordo del expresado veg^o al Ancha en el
 Puerto del Callao a Treinta de Junio de Mil ochosi
 entos y no.

Sebastian Sanchez


Reciví del S. D. D. Jose Bernardo Tagle
 Comisionario de Guerra y Ministro de Marina, Ciento
 y treinta y tres pesos, tres y medio rs. por el importe de
 los Viveres que cuentan del ant^{or} Conocimiento, y que

5 on 16.3 p. 31 1/2

son 163 p. 3 1/2

[Faint, illegible handwriting]



John, 2/2/20

מאכלא דמלכותא

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

1872

1010

— 200 —

Oct 18

1875

de wate (cont.)

... ..

Conspicuous

6. 21. 1880

...

2. 2/12 2/12 2/12 2/12

... ..

1870

1870

James L. Smith

column 2, 101

James B. Smith

1845

pos. 122000

De la Cour

10

Donnerstag den 14ten

17

7. *Chrysomelidae*

D. ^R Sebastian Sanchez Marc. & Viveros, y Contador
 abilitado al B. ^R de S. M. nombrado al Peruano. Re-
 cibí en virtud de Ordⁿ al Sr. D. ^R José Bern. de Fagel Co-
 misionario de Guerra Ministro de J. ^R de Marina al
 Asentista del Real D. ^R Juan de Eguinara de repuesto, y sub-
 ministracion de la tripulacion y Guarnicion de este
 Buque lo que expresaria, y me ha entregado en la forma
 siguiente.

1780 078 0102

Siento guarenta y nueve dg. ochenta	
y una lib. de Virrocho ordinario a 5 p ^{tas} l. p ^{tas}	749. -
Sis dg. cinquenta, y dos lib. al de Dieta	39. -
Ochocientas treinta facim. de canchero.	60. 4. 1/2
Sis fanega de Arecho a 3 m.	2. 2. -
	<u>850. 6. 1/2</u>

De lo q. me hago cargo en virtud de este Conocimiento y
 otro q. por duplicado he firmado con igual fha debiendo ver-
 bir este cobram. para el pago q. debe hacerse al prevenido
 Asentista p. cuenta de la J. ^R de A bordo del expresado
 Buque a la Ancha en el Pto del Callao a treinta de
 Junio de mil ochocientos uno.

V^o B^o
 Jph Parq^a Viveros

Sebastian Sanchez

Recivi del Sr D. José Bernardo Fagel Comis.
 de Guerra y Ministro de Marina, Ocho cientos

cinquenta p. por y medio al. por el importe de
Bicodro y Pan frito que cuentan del aut. conoim.
y q. con arreglo al precio estipulado en la
Contrata celebrada por mi con la marina he
vuelto a contratar para repuesto de los bagantes de
ano, y dia de del mes de la fecha y para que
cuenta fero en la forma de Dura y
Marina de Luna y Luna 30 de 1801 -

Son 850 p. 6 1/2.

Juan. E. Espinosa

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a signature that appears to read "Juan. E. Espinosa" and other illegible text.

Allos oficiales may. del veng. del
Veng. del Rey nombrado de Península.

Asignamientos

Donde han venido en el pñ. mes, y los
pagas anticipadas de solo la gratif. de
mesa G. viaje a bu. en.

Comand. Don Juan de S. Juan 16 de Mayo 1801

Comand. Don Juan de S. Juan

El He. de S. Juan. veng. de S. Juan de los Rios
por 1 mes de su sueldo de 67 1/2 p. mensual
que le era G. enexas bas. m. y m. p. 8. 450-15-
Por d. de la gratif. personal de 67 1/2 p. mensual
atonomar el marido si creyere oportuno en el mes de mayo 940-
Por 49 nac. si quisiere a 1/2 na. al dia de mayo 67-17-
cada razon correspond. al mismo tiempo
Por 3 pagas de la gratif. personal de 67 1/2 p. mensual
a bu. en. viaje a bu. en. 3.240-
4.297-02

537-1-22

Alf. Don Alejandro Lillo por d. de su sueldo de 67 1/2 p. mensual
p. bas. 2 mb. y m. 281-18-
Por d. de la gratif. personal de 67 1/2 p. mensual 940-
Por 49 nac. si quisiere a 1/2 na. al dia de mayo 67-17-
Por 3 pagas de la gratif. personal de 67 1/2 p. mensual 3.240-
2.509-1-2

312-5-1

Qued. Don Juan de S. Juan por d. de su sueldo de 67 1/2 p. mensual
clase con cargo de 25 p. bas. el 1.º de 8, y el m. 253-20-
Por la misma gratif. personal q. el antec. con. 2.160-
y d. de su sueldo de 67 1/2 p. mensual 49-
Por 30 nac. si quisiere a 1/2 na. al dia de mayo 2.458-20

Deuentos

De la asign. a la mesa al bu. de 30 1/2 p. a plata con cargo al
propio bu. 108-
2.350-20

2.350-20 293-5-21
1144-4-20

Documento

De 3^{ra} de Mayo de 1801. a 6^{ta} de Mayo de 1801. al 1^{er} de Mayo de 1802.

Lo asumo -

432
3771-2 P. 471-2-2

Plomero con cargo. D^{no} Juan^{co} de Paula Juanico Por 2 pag^{as}.

En 1^{er} de Mayo a 6^{ta} de Mayo de 1801. 995-26-

Por 3^{ra} de Mayo a 6^{ta} de Mayo de 1801. 810

1405-26- P. 475-5-26

2.739-3-17

Alcarran a la R^{ta} de los Ocho Ofic^{es} g^o inc^o el ant^o asmo^o Juanico
sin al por. Juanico dormil recien^{te} treinta, y nueve p^{er} Juanico y diez,
y cinco min. vplata su^o lig^o Juanico p^{er} Juanico. en suma
3^{ra} de Mayo 1801.

Atig. Triarte

José Bean. Fugle

Decurimos

Juan Lavey

José de Hurgueta

Jos^{co} de Lavey

F. Ant^o de Lavey

From^{co} Juanico

Alexandro Vilby

Sebast^o Sanchez